



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2026, de la Consejería de Salud, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2025-2027 para 2026.

Visto el expediente de referencia, para la modificación Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2025-2027, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 15 de enero de 2025, de la Consejería de Salud, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para el período 2025-2027 (BOPA n.º 18, de 28-I-2025), modificado por Resolución de 26 de junio de 2025 (BOPA n.º 144, de 28-VII-2025), Resolución de 11 de julio de 2025 (BOPA n.º 143, de 25-VII-2025), Resolución de 12 de agosto de 2025 (BOPA n.º 164, de 26-VIII-2025), Resolución de 3 de febrero de 2026 (BOPA n.º 30, de 13-II-2026) y Resolución de 19 de marzo de 2026 (BOPA n.º 63, de 1-IV-2026).

Segundo.—La Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental propone una nueva modificación del Plan Estratégico al objeto de incorporar tres nuevas subvenciones directas para el ejercicio 2026, para las entidades que participan en el programa para la vida autónoma en la comunidad mediante viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial, con las que se pretende garantizar la conservación, adecuación y mejora de las viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial, contribuyendo a la sostenibilidad del modelo de atención comunitaria impulsado por el Principado de Asturias. A tal efecto, las actuaciones previstas podrán comprender:

- Obras menores de adecuación, conservación y mejora de los inmuebles.
- Renovación y reposición de mobiliario de carácter duradero destinado a dormitorios y zonas comunes.
- Adquisición de electrodomésticos y equipamiento doméstico necesario para el adecuado funcionamiento de las viviendas.
- Incorporación o renovación de equipamiento tecnológico destinado a la gestión, coordinación y seguimiento de los programas.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, declarado básico por la disposición final primera de la misma Ley, que previamente al establecimiento de subvenciones las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose su aplicación, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en su artículo 67.ter dispone que cada Consejería elaborará una planificación estratégica de las subvenciones que tengan previsto conceder la misma y sus organismos, entidades o entes dependientes o vinculados.

Segundo.—El artículo 8.A)1.j de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés exige la publicación en el Portal de Transparencia de los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la siguiente modificación al Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027:

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL

Introducción de nuevas líneas de subvención para el ejercicio 2026:



SERVICIO: 1502. Dirección General de salud Pública y Atención a la Salud Mental

PROGRAMA: 412P Salud Pública

SUBCONCEPTO: 784.036. Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN: Directa 22.2 c)

DENOMINACIÓN: Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas.

JUSTIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN

Los programas para la vida autónoma en la comunidad mediante viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial constituyen un recurso sociosanitario orientado a favorecer la recuperación, la inclusión social y la vida autónoma de las personas con discapacidad psicosocial en su entorno comunitario. Estos programas complementan la atención prestada por la Red de Salud Mental del Servicio de Salud del Principado de Asturias mediante intervenciones de carácter social, rehabilitador y comunitario que facilitan el ejercicio efectivo del derecho a una vida independiente y previenen situaciones de exclusión social.

La evaluación de estos programas evidencia resultados muy positivos en términos de autonomía, adherencia terapéutica y reducción de ingresos psiquiátricos, así como una elevada eficiencia económica.

Una de las entidades que desarrolla este programa es la Fundación Siloé, mediante el proyecto Prometeo. Un programa de rehabilitación psicosocial para personas con discapacidad psicosocial a través de un soporte estructural de viviendas y con una intervención basada en aspectos de autocuidados, psicoeducación, regulación emocional, apoyos terapéuticos y mejora de la interacción social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

2026: 78.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos distribuidos por el Ministerio de Sanidad para todas las Comunidades, siguiendo un criterio poblacional por Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para desarrollar el Plan de Acción de salud mental 2025-2027, con una partida específica para gastos de equipamiento. (Aplicación presupuestaria 26.06.313B.750)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

PLAN DE ACCIÓN Y OBJETIVOS A CUMPLIR CON LAS AYUDAS:

Las inversiones objeto de esta propuesta tienen como finalidad garantizar la conservación, adecuación y mejora de las viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial, contribuyendo a la sostenibilidad del modelo de atención comunitaria impulsado por el Principado de Asturias.

A tal efecto, las actuaciones previstas podrán comprender:

- Obras menores de adecuación, conservación y mejora de los inmuebles.
- Renovación y reposición de mobiliario de carácter duradero destinado a dormitorios y zonas comunes.
- Adquisición de electrodomésticos y equipamiento doméstico necesario para el adecuado funcionamiento de las viviendas.
- Incorporación o renovación de equipamiento tecnológico destinado a la gestión, coordinación y seguimiento de los programas



SERVICIO: 1502. Dirección General de salud Pública y Atención a la Salud Mental

PROGRAMA: 412P Salud Pública

SUBCONCEPTO: 784.036. Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN: Directa 22.2 c)

DENOMINACIÓN: Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas.

JUSTIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN: Los programas para la vida autónoma en la comunidad mediante viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial constituyen un recurso sociosanitario orientado a favorecer la recuperación, la inclusión social y la vida autónoma de las personas con discapacidad psicosocial en su entorno comunitario. Estos programas complementan la atención prestada por la Red de Salud Mental del Servicio de Salud del Principado de Asturias mediante intervenciones de carácter social, rehabilitador y comunitario que facilitan el ejercicio efectivo del derecho a una vida independiente y previenen situaciones de exclusión social.

La evaluación de estos programas evidencia resultados muy positivos en términos de autonomía, adherencia terapéutica y reducción de ingresos psiquiátricos, así como una elevada eficiencia económica.

Una de las entidades que desarrolla este programa es AFESA, mediante el proyecto Prometeo. Un programa de rehabilitación psicosocial para personas con discapacidad psicosocial a través de un soporte estructural de viviendas y con una intervención basada en aspectos de autocuidados, psicoeducación, regulación emocional, apoyos terapéuticos y mejora de la interacción social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

2026: 14.000 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos distribuidos por el Ministerio de Sanidad para todas las Comunidades, siguiendo un criterio poblacional por Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para desarrollar el Plan de Acción de salud mental 2025-2027, con una partida específica para gastos de equipamiento. (Aplicación presupuestaria 26.06.313B.750)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

PLAN DE ACCIÓN Y OBJETIVOS A CUMPLIR CON LAS AYUDAS:

Las inversiones objeto de esta propuesta tienen como finalidad garantizar la conservación, adecuación y mejora de las viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial, contribuyendo a la sostenibilidad del modelo de atención comunitaria impulsado por el Principado de Asturias.

A tal efecto, las actuaciones previstas podrán comprender:

- Obras menores de adecuación, conservación y mejora de los inmuebles.
- Renovación y reposición de mobiliario de carácter duradero destinado a dormitorios y zonas comunes.
- Adquisición de electrodomésticos y equipamiento doméstico necesario para el adecuado funcionamiento de las viviendas.
- Incorporación o renovación de equipamiento tecnológico destinado a la gestión, coordinación y seguimiento de los programas.

SERVICIO: 1502. Dirección General de salud Pública y Atención a la Salud Mental

PROGRAMA: 412P Salud Pública

SUBCONCEPTO: 784.036. Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN: Directa 22.2 c)

DENOMINACIÓN: Apoyo a la autonomía de personas con discapacidad psicosocial. Programa viviendas.

JUSTIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN:

Los programas para la vida autónoma en la comunidad mediante viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial constituyen un recurso sociosanitario orientado a favorecer la recuperación, la inclusión social y la vida autónoma de las personas con discapacidad psicosocial en su entorno comunitario. Estos programas complementan la atención prestada por la Red de Salud Mental del Servicio de Salud del Principado de Asturias mediante intervenciones de carácter social, rehabilitador y comunitario que facilitan el ejercicio efectivo del derecho a una vida independiente y previenen situaciones de exclusión social.

La evaluación de estos programas evidencia resultados muy positivos en términos de autonomía, adherencia terapéutica y reducción de ingresos psiquiátricos, así como una elevada eficiencia económica.

Una de las entidades que desarrolla este programa es A Teyavana S. Coop. Astur. mediante un programa de rehabilitación psicosocial para personas con discapacidad psicosocial a través de un soporte estructural de viviendas y con una intervención basada en aspectos de autocuidados, psicoeducación, regulación emocional, apoyos terapéuticos y mejora de la interacción social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

2026: 7.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos distribuidos por el Ministerio de Sanidad para todas las Comunidades, siguiendo un criterio poblacional por Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para desarrollar el Plan de Acción de salud mental 2025-2027, con una partida específica para gastos de equipamiento. (Aplicación presupuestaria 26.06.313B.750)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

PLAN DE ACCIÓN Y OBJETIVOS A CUMPLIR CON LAS AYUDAS:

Las inversiones objeto de esta propuesta tienen como finalidad garantizar la conservación, adecuación y mejora de las viviendas con apoyo para personas con discapacidad psicosocial, contribuyendo a la sostenibilidad del modelo de atención comunitaria impulsado por el Principado de Asturias.

A tal efecto, las actuaciones previstas podrán comprender:

- Obras menores de adecuación, conservación y mejora de los inmuebles.
- Renovación y reposición de mobiliario de carácter duradero destinado a dormitorios y zonas comunes.
- Adquisición de electrodomésticos y equipamiento doméstico necesario para el adecuado funcionamiento de las viviendas.
- Incorporación o renovación de equipamiento tecnológico destinado a la gestión, coordinación y seguimiento de los programas.

Segundo.—Disponer la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal de transparencia del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de octubre de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-08218.